

INSTRUCCIONES DEL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE A LOS CENTROS DOCENTES DE EDUCACIÓN PRIMARIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DE 3º DE PRIMARIA Y PILOTAJE DE PRUEBAS EN 3º Y 6º DE PRIMARIA EN EL CURSO 2013 - 2014

A partir de las modificaciones introducidas por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa a la Ley Orgánica de Educación, se ven afectadas las evaluaciones que se diseñaban desde la Administración educativa en distintos niveles y etapas educativas.

El **apartado 3 del artículo 20** establece la realización de una evaluación, al finalizar el tercer curso de primaria, en la que se comprobará el grado de dominio de las destrezas, capacidades y habilidades en expresión y comprensión oral y escrita, cálculo y resolución de problemas en relación con el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística y de la competencia matemática.

El **apartado 1 del artículo 21** establece que al finalizar el sexto curso de Educación Primaria, se realizará una evaluación individualizada a todos los alumnos y alumnas, en la que se comprobará el grado de adquisición de la competencia en comunicación lingüística, de la competencia matemática y de las competencias básicas en ciencia y tecnología, así como el logro de los objetivos de la etapa.

Durante el curso 2013-2014 se realizará una prueba de competencias en 3º de Educación Primaria, con información a nivel de centro, para preparar la prueba de evaluación individualizada que, en este nivel, se desarrollará a finales del curso 2014-2015, según establece la **Disposición final quinta** de la LOMCE. En este sentido, y para preparar las pruebas individualizadas de 3º y las de fin de etapa de 6º de Educación Primaria, será necesario pilotar en algunos centros pruebas que se utilizarán para confeccionar las definitivas que tendrán lugar en cursos posteriores.

A continuación se detallan las instrucciones que deberán seguir los centros con alumnos en 3º y/o en 6º de Educación Primaria de la C.A. de Aragón.

INSTRUCCIONES:

Evaluación individualizada de 3º de primaria	3
1ª. Ámbito.....	3
2ª. Competencias evaluadas	3
3ª. Periodo de aplicación.....	3
4ª. Materiales de apoyo	4
5ª. Planificación	4
6ª. Información a la comunidad educativa	5
7ª. Desarrollo de la evaluación en los centros de Educación Primaria	5
8ª. Recepción de materiales.....	6
9ª. Aplicación de la evaluación de las competencias	6
10ª. Corrección de los cuadernillos de evaluación de las competencias.....	7
11ª. Resultados de las evaluaciones de competencias y actuaciones de mejora de los centros	7
12ª. Difusión de los resultados de las evaluaciones de competencias	8
13ª. Funciones de los servicios de apoyo educativo	8
14ª. Supervisión del proceso	8
Pruebas Piloto.....	9
15ª. Competencias pilotadas.....	9
16ª. Ámbito de aplicación	9
17ª. Periodo de aplicación.....	9
18ª. Desarrollo de la aplicación de las pruebas piloto	9
19ª. Aplicación de las pruebas piloto	10

Evaluación individualizada de 3º de primaria

1ª. Ámbito

La evaluación individualizada de competencias se llevará a cabo en todos los centros de Educación Primaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, incluidos aquellos que también deban realizar previamente pruebas piloto, y se aplicará a

- todos los alumnos de 3º de primaria cuando el número de estudiantes sea inferior a 36 en este nivel educativo. **Centros de tipo 1.**
- 35 alumnos de 3º de primaria cuando el número de estudiantes en este nivel educativo sea superior a 35. **Centros de tipo 2.** El resto de alumnos también podría realizar la prueba, si el centro lo considera conveniente, fotocopiando los ejemplares necesarios.

Los alumnos que presenten alguna de estas dos condiciones estarán exentos de realizar las pruebas:

- Aquellos que presenten necesidades educativas que les impidan la realización de las pruebas.
- Los que desconozcan la lengua castellana y, además, lleven escolarizados en nuestro sistema educativo menos de un curso escolar completo.

No obstante, estos alumnos podrán realizarla, si el centro educativo lo considera conveniente, para tener información de su nivel de competencia en referencia al conjunto de Aragón, pero sin que sus resultados intervengan en la media del centro ni en la media de Aragón.

2ª. Competencias evaluadas

Para el curso académico 2013-2014, todos los centros docentes que imparten Educación Primaria con alumnos en el nivel de 3º aplicarán las pruebas de evaluación individualizada de las siguientes competencias:

- Competencia en comunicación lingüística en castellano.
- Competencia matemática.
- Competencia en comunicación lingüística en inglés.

El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón facilitará estas pruebas que serán corregidas por el profesorado del centro, para lo cual se facilitarán los correspondientes cuadernos de corrección.

3ª. Periodo de aplicación

Las pruebas de evaluación individualizadas de las citadas competencias serán aplicadas **a los estudiantes de 3º de Educación Primaria entre el 2 y el 6 de junio.**

4ª. Materiales de apoyo

La Administración educativa facilitará a los centros los siguientes **materiales de apoyo** con objeto de orientar y facilitar el desarrollo de la evaluación individual de competencias en primaria:

- a) Marcos teóricos de la evaluación de competencias.
- b) Guía para el desarrollo de la evaluación, curso 2013-2014.
- c) Manual de uso de la aplicación informática, curso 2013-2014.
- d) Cuadernos de corrección de cada una de las pruebas de evaluación.
- e) Guía de interpretación de los resultados de la evaluación.
- f) Guía de interpretación del informe de competencias.

Todo este material estará disponible en la página web accesible desde el portal de educaragon.org a través del enlace de “*Evaluación Educativa*”.

5ª. Planificación

Los equipos directivos de los centros públicos, en especial sus jefaturas de estudios, y las direcciones de los centros privados, se responsabilizarán de **planificar y llevar a cabo** el desarrollo de las pruebas de evaluación. Para ello:

- a) Designarán a un profesor responsable de la coordinación de todo el proceso de evaluación.
- b) Con antelación a la aplicación de las pruebas de evaluación, cada centro de Educación Primaria realizará una planificación de la misma adaptada a sus características y recursos, entre cuyos contenidos se recogerá:
 - Mecanismos de información y motivación previa a los alumnos participantes en la evaluación y a sus familias.
 - Aulas en las que los alumnos realizarán las pruebas de evaluación.
 - Calendario y horario de las mismas.
 - Profesores al cargo de cada uno de los grupos durante la evaluación y sustitutos en caso de ausencia sobrevenida.
 - Materiales y recursos necesarios que haya que preparar.
 - Decisiones de organización del centro que haya que tomar para garantizar el normal desarrollo de las pruebas.
 - Profesores responsables de la corrección y grabación de resultados de cada una de las pruebas de evaluación.
 - Actualización de los datos del Centro y de los alumnos en la aplicación informática.
- c) Esta planificación deberá estar a disposición de la inspección educativa antes del 9 de mayo del presente curso 2013-2014.

En el apartado “Fase 1: Preparación y planificación” de la **Guía para el desarrollo de la evaluación, Curso 2013-2014**, se especificarán todas las actuaciones preparatorias que deben realizar los centros.

- d) La Administración educativa facilitará a los centros el acceso a la aplicación informática de evaluación (ACE), necesaria para la realización de la evaluación y para cuya utilización es necesario disponer en el Centro de equipos informáticos y de acceso a Internet.

6ª. Información a la comunidad educativa

Con antelación a la aplicación de las pruebas de evaluación y después de haber elaborado la planificación de su desarrollo, los centros docentes **informarán** a sus comunidades educativas del marco general, fines y características de la evaluación a través de sus Consejos Escolares y en las tutorías generales.

7ª. Desarrollo de la evaluación en los centros de Educación Primaria

- a) La realización de la evaluación de competencias comprende las siguientes actuaciones:
- Envío y/o revisión de los datos referidos a los alumnos de 3º matriculados en el centro. Por omisión, se utilizará la relación de los alumnos que figuran en el GIR. La comprobación de los datos se efectuará en la aplicación informática de evaluación, ACE, así como la indicación de los alumnos que se encuentran en alguna de las situaciones de exención a que hace referencia la instrucción [1ª](#).
 - Selección de muestra de los alumnos participantes, según indicaciones que serán proporcionadas por la DGPEEP, en los **centros de tipo 2** a que hace referencia la primera instrucción.
 - Aplicación de los cuadernillos de competencias: lingüística en castellano, matemática y lingüística inglés.
 - Corrección de los cuadernillos de evaluación y grabación de las respuestas en la aplicación informática ACE.
- b) Con antelación a los plazos establecidos para la aplicación de las pruebas de evaluación a los alumnos, la Administración educativa facilitará a todos los centros los cuadernillos de evaluación que se utilizarán en las pruebas de 3º y el acceso a la aplicación informática (ACE). La Dirección del Centro tiene la obligación de custodiarlos hasta la celebración de las pruebas garantizando la debida confidencialidad.
- c) Los tutores de los grupos de alumnos que van a realizar las pruebas de evaluación dedicarán una sesión de clase a explicarles las características y

finalidad de las mismas, para sensibilizarlos, incentivarlos y lograr su compromiso.

8ª. Recepción de materiales

Para los centros que tengan que evaluar las competencias en 3º, tras la recepción de las pruebas y antes de su realización, el profesor coordinador de la evaluación del Centro comprobará que dispone de un número de cuadernillos de evaluación ajustado a los alumnos participantes en la misma y, si es el caso, que el funcionamiento de los CD que se van a utilizar en las pruebas es correcto.

La empresa que distribuye los materiales de la presente edición, en los centros que no realicen pruebas piloto retirará los de las ediciones anteriores de la evaluación censal de diagnóstico, si es que el Centro los conserva. Es conveniente que estos materiales estén preparados en las dependencias habituales de recepción de mercancías para entregárselos a la empresa en el momento que efectúe la entrega de los materiales correspondientes a la edición de este año.

La distribución se realizará en los días previos a la aplicación de las pruebas. En los centros que realicen pruebas piloto *-ver apartado j) de la instrucción 19ª-*, el material será entregado por los aplicadores cuando vayan a realizar la aplicación piloto a la que hayan sido asignados.

9ª. Aplicación de la evaluación de las competencias

- a) Cada Centro establecerá las fechas y el horario en los que va a aplicar a sus alumnos las tres pruebas de evaluación referidas a las competencias, dentro del plazo establecido para ello. Cada prueba se realizará en un día diferente. El tiempo de realización de cada una de las pruebas será de **80 minutos**, sin tener en cuenta el tiempo de preparación y organización. La prueba se aplicará en dos partes de 40 minutos con un descanso entre ambas partes. Las pruebas contendrán una indicación de la parte a realizar en cada periodo. En la aplicación de las pruebas deberán seguirse las indicaciones relativas a la aplicación de los cuadernillos de evaluación que se indican en la “Guía de aplicación de las pruebas de la evaluación, curso 2013-2014”.
- b) Debe garantizarse que los alumnos realizan las pruebas de evaluación en un ambiente de seriedad y normalidad, sin disfunciones y con la mayor atención y concentración posible. Para conseguirlo, los centros podrán realizar las modificaciones necesarias de su organización ordinaria durante los días de las pruebas.

- c) La Dirección del Centro, o en su caso la Jefatura de Estudios, y el profesor responsable de la coordinación de la evaluación de competencias garantizarán que las pruebas de evaluación se realizan con el necesario rigor y objetividad.

10ª. Corrección de los cuadernillos de evaluación de las competencias

- a) La corrección y grabación de las pruebas realizadas por los alumnos la efectuarán los profesores designados por la Dirección del Centro, preferentemente entre quienes imparten docencia en ese curso. En la grabación, se utilizará la aplicación informática de evaluación (ACE), se deberán seguir las indicaciones recogidas en la “Guía de aplicación de las pruebas de la evaluación, curso 2013-2014”, y aplicar los criterios de corrección establecidos en el “Cuaderno de corrección” de cada competencia evaluada. Los cuadernos de corrección estarán disponibles en la web de evaluación **al final de la jornada del día 6 de junio**.
- b) El plazo para efectuar la corrección y grabación de las pruebas realizadas por los alumnos será de dos semanas a contar desde el último día de realización de las pruebas y finalizará el día 20 de junio.

11ª. Resultados de las evaluaciones de competencias y actuaciones de mejora de los centros

- a) Los resultados de la evaluación estarán accesibles para los centros en la aplicación informática ACE a principio del curso 2014-15. Los centros, una vez obtenidos los resultados de las pruebas de la evaluación de competencias aplicadas a sus alumnos, realizarán la interpretación y la valoración de los mismos. Para la interpretación de los informes contarán con los documentos de apoyo referidos en el punto 4º de estas instrucciones.
- b) Los centros desarrollarán ese proceso de interpretación y valoración de los resultados utilizando los mecanismos de coordinación que establezca la Dirección del centro.
- c) Los resultados obtenidos en sus pruebas de competencias servirán como un elemento añadido a otros indicadores de la actividad educativa para analizar el rendimiento del centro en las mismas y plantearse, en su caso, actuaciones que permitan mejorar el nivel de adquisición de las mencionadas competencias.
- d) En lo referente a los resultados personales del alumnado o generales de un centro, a la cesión de los mismos y a su seguridad y confidencialidad, se atenderá a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación con la modificación introducida por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, y a las normas y condiciones de secreto estadístico que

establece el capítulo III de la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la función estadística pública.

12ª. Difusión de los resultados de las evaluaciones de competencias

- a) La difusión de los resultados de la evaluación de competencias debe hacerse respetando lo establecido en la instrucción anterior en relación con su seguridad y confidencialidad.
- b) Los centros informarán a su comunidad educativa de los resultados obtenidos en la evaluación de competencias a través de su Consejo Escolar.

13ª. Funciones de los servicios de apoyo educativo

- a) Los CIFE proporcionarán al profesorado responsable de la evaluación de competencias en los centros la formación o apoyo necesarios para garantizar su adecuada realización y facilitará a los centros la orientación que soliciten.
- b) Los responsables de la orientación educativa en los centros colaborarán en la realización de las evaluaciones de competencias especialmente en los procesos de interpretación y valoración de los resultados obtenidos y en el de establecimiento de objetivos, acuerdos de mejora o cambio educativo, así como en el seguimiento de los planes de mejora.
- c) La Inspección Educativa se responsabilizará de coordinar y supervisar la planificación, aplicación y corrección de la evaluación de competencias por parte de los centros y de estimular y apoyar los posteriores procesos de mejora de los centros y de su seguimiento.

14ª. Supervisión del proceso

La Inspección Educativa supervisará la organización, la planificación y el desarrollo de la evaluación de competencias en los centros docentes, según figura en la actuación específica 5 del PGA de la Inspección de Educación (Resolución de 5 de septiembre de 2013, de la Secretaría General Técnica, BOA 19/09/13).

Pruebas Piloto

15ª. Competencias pilotadas

Tanto en 3º como en 6º de Educación Primaria se realizarán pruebas piloto para poder confeccionar pruebas calibradas que, en cursos posteriores, permitan medir el nivel de competencia de los alumnos de estos niveles.

Las competencias que se pilotarán durante este curso son:

- Competencia en comunicación lingüística en castellano, en 3º y en 6º.
- Competencia matemática, en 3º y en 6º.
- Competencia en comunicación lingüística en inglés, en 3º y en 6º.
- Competencia en Ciencia y Tecnología, sólo en 6º.

16ª. Ámbito de aplicación

Alguno de los **Centros de tipo 2** a que hace referencia la instrucción **1ª** (los que figuran en el **ANEXO I** de estas instrucciones) realizarán pruebas piloto y se contactará con ellos oportunamente para concretar la aplicación de dichas pruebas.

17ª. Periodo de aplicación

Las pruebas piloto serán aplicadas **a los estudiantes de 3º y 6º de Educación Primaria entre el 26 y el 30 de mayo.**

18ª. Desarrollo de la aplicación de las pruebas piloto

Para las pruebas piloto de 3º y de 6º de Educación Primaria se designará, mediante concurso de méritos voluntario, un número suficiente de profesores de secundaria como aplicadores de la mencionada prueba. Los aplicadores estarán debidamente acreditados para realizar esta actuación en los centros seleccionados.

- a) Los aplicadores contactarán con el centro correspondiente para concretar las fechas y horas de aplicación con los centros seleccionados.
- b) El personal del centro colaborará con los aplicadores para que las pruebas se desarrollen en las mejores condiciones.
- c) Debe garantizarse que los alumnos realizan las pruebas de evaluación en un ambiente de seriedad y normalidad, sin disfunciones y con la mayor atención y concentración posibles. Para conseguirlo, los centros podrán realizar las modificaciones necesarias de su organización ordinaria durante los días de aplicación de las pruebas piloto.
- d) Una vez realizados todos los preparativos, únicamente el aplicador permanecerá en el aula con los alumnos durante la prueba.
- e) El material que contienen los cuadernillos es confidencial y no debe ser accesible al personal del centro por ningún medio. Es responsabilidad del aplicador preservar dicha confidencialidad.

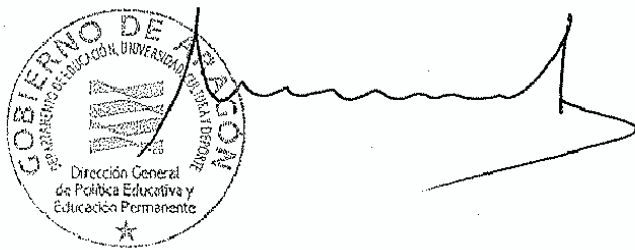
19ª. Aplicación de las pruebas piloto

- a) Las pruebas piloto se aplicaran en dos días de la semana del 26 al 30 de mayo.
- b) Se desplazará a cada centro seleccionado uno o varios aplicadores, en función del número de grupos de alumnos seleccionados.
- c) Cada jornada, el o los aplicadores pasarán pruebas en dos sesiones de mañana y, en la mayoría de los centros seleccionados, una de tarde.
- d) Los agrupamientos de alumnos que se realicen para la cumplimentación de las pruebas no tienen por qué corresponder con los grupos administrativos del centro. En función de la información que consta en la Administración sobre el número de alumnos en el centro, se considerarán agrupamientos de hasta un máximo de 25 alumnos por grupo. El aplicador concretará con el centro seleccionado el tamaño de los grupos para realizar las pruebas. Por ejemplo, si un centro tiene en 6º 65 alumnos, podría interesar hacer dos grupos de 25 y otro de 15 en función de los cuadernillos que de cada prueba piloto se vayan a aplicar.
- e) Un mismo grupo de 6º puede realizar en una misma jornada hasta dos pruebas piloto. En este caso la primera tendrá lugar a primera hora de la mañana y la segunda en sesión de tarde. Nunca un grupo de 3º realizará dos pruebas piloto en la misma jornada.
- f) La duración de cada prueba de sexto de primaria será de aproximadamente 60 minutos, sin tener en cuenta el periodo de preparación y de explicaciones previas que el aplicador dará a los alumnos. Para las pruebas que comiencen con un estímulo de audio o vídeo, las lingüísticas, se considerará que la duración de la prueba se cuenta desde la finalización del audio o vídeo. En un mismo día se podrá aplicar un máximo de dos pruebas al mismo estudiante.
- g) La duración de cada prueba de tercero de primaria será de aproximadamente 80 minutos, sin tener en cuenta el periodo de preparación y de explicaciones previas que el aplicador dará a los alumnos. La prueba se aplicará en dos partes de 40 minutos con un descanso entre ambas partes. Para las pruebas que comiencen con un estímulo de audio o vídeo, las lingüísticas, se considerará que la duración de la prueba se cuenta desde la finalización del audio o vídeo. Un estudiante no realizará más de una prueba en un mismo día.
- h) Los aplicadores llevarán las pruebas correspondientes cada día, según el calendario acordado y las aplicarán contando con el apoyo de la persona o personas del centro designadas para ello por el equipo directivo.
- i) Finalizada la aplicación de las pruebas piloto, los aplicadores recogerán las pruebas realizadas, así como el material sobrante, y lo entregarán en el plazo y forma que se determine por el Servicio de Análisis y Planificación educativa de la Dirección General Política Educativa y Educación Permanente.

- j) Los centros seleccionados para la realización de las pruebas piloto también deberán realizar, como indica la instrucción [1ª](#), la prueba individualizada de 3º de Educación Primaria. Recibirán de los aplicadores los ejemplares de la mencionada evaluación y deberán ser aplicadas a los alumnos seleccionados de 3º en la semana del 2 al 6 de junio, según la instrucción [8ª](#) anterior.
- k) Es responsabilidad de la Dirección del Centro custodiar las pruebas hasta su aplicación garantizando la debida confidencialidad.

Zaragoza, 14 de Marzo de 2014

EL DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA
EDUCATIVA Y EDUCACIÓN PERMANENTE



Fdo.: Manuel MAGDALENO PEÑA

ANEXO I

Centros de Educación Primaria de la C. A. de Aragón que realizarán pruebas piloto durante el mes de mayo de 2014.

Tipo de centro	Denominación	Código	Localidad
Colegio de Educación Infantil y Primaria	VÍCTOR MENDOZA MENDOZA	22001073	Binéfar
Colegio de Educación Infantil y Primaria	PEDRO J. RUBIO	22005200	Huesca
Colegio de Educación Infantil y Primaria	EMILIO DÍAZ	44000246	Alcañiz
Colegio de Educación Infantil y Primaria	NERTÓBRIGA	50000370	Almunia de Doña Godina (La)
Colegio de Educación Infantil y Primaria	ALFONSO I EL BATALLADOR	50004703	Tauste
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	MADRE MARÍA ROSA MOLAS	50005537	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	RECARTE Y ORNAT	50005914	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	LA JOTA	50006037	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	HILARIÓN GIMENO	50006220	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	COMPAÑÍA DE MARÍA	50006633	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	CRISTO REY	50006669	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil y Primaria	LA SALLE FRANCISCANAS	50006815	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	HIJAS DE SAN JOSÉ	50006840	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	NTRA. SRA. DEL CARMEN	50007133	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	EL PILAR-MARISTAS	50007327	Zaragoza
Centro Privado de Educación Primaria y Secundaria	SAGRADO CORAZÓN	50007421	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	50007431	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	LA SALLE MONTEMOLÍN	50007479	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	SAN AGUSTÍN	50007509	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	SANTA MARÍA DEL PILAR	50007789	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	OBRA DIOCESANA SANTO DOMINGO DE SILOS	50007856	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	EUGENIO LÓPEZ Y LÓPEZ	50008149	Zaragoza

Tipo de centro	Denominación	Código	Localidad
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	ROMAREDA	50008332	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	JOSÉ CAMÓN AZNAR	50009373	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	ZALFONADA	50009385	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	MIRAFLORES	50009580	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	LA ESTRELLA	50009749	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	MONSALUD	50009944	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	PUERTA DE SANCHO	50010193	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	EL SALVADOR	50010272	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	RÍO EBRO	50010399	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	CORTES DE ARAGÓN	50010481	Zaragoza
Centro Privado de Educación Infantil Primaria y Secundaria	SAGRADO CORAZÓN-MONCAYO	50011100	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	JOSEFA AMAR Y BORBÓN	50011847	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	PARQUE GOYA	50017072	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	MONTECANAL	50017710	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	AGUSTINA DE ARAGÓN	50017862	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	VALDESPARTERA	50018246	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	MARIE CURIE	50018258	Zaragoza
Colegio de Educación Infantil y Primaria	FORO ROMANO	50018283	Cuarte de Huerva